

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL
CONSORCIO "CASA ÁFRICA" ENTRE: EL MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN Y LA AECI; EL
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS; LOS
CABILDOS DE GRAN CANARIA, TENERIFE, FUERTEVENTURA Y
LANZAROTE; Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA.**

Reunidos en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2006

D. MIGUEL ANGEL MORATINOS CUYAUBÉ, Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, en uso de las facultades que le otorgan el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. ADÁN MARTÍN MENIS, Presidente del Gobierno de Canarias, en uso de las facultades que le otorga el nombramiento por Real Decreto 856/2003, de 4 de julio, y el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación con el artículo 9 o) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 4 del Decreto 7/2004, de 3 de febrero, del reglamento orgánico de la Presidencia del Gobierno.

DOÑA LEIRE PAJÍN IRAOLA, Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, nombrada por Real Decreto 593/2004, de 19 de abril, que ostenta la representación de dicha Agencia en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de la misma, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre.



D. JOSE MANUEL SORIA LÓPEZ, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en representación del Cabildo.

D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en representación del Cabildo.

D. MARIO CABRERA GONZÁLEZ, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, en representación del Cabildo.

DOÑA INÉS ROJAS DE LEÓN, Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, en representación del Cabildo.

DOÑA JOSEFA LUZARDO ROMANO, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Continente africano, tan próximo a España y, en especial, al Archipiélago Canario, y con el que tantos lazos históricos y tantos intereses actuales nos unen, se encuentra en una fase crítica de recuperación de la estabilidad, la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos, a través de un proceso de consolidación de sus estructuras socio-políticas y económicas.

Que se observan también en aquella región tendencias económicas positivas, en las que están jugando un papel importante no sólo el aumento de los recursos energéticos del África Occidental, entre otros, y un retorno de la inversión extranjera, sino también factores políticos como la lucha contra la corrupción y los esfuerzos en pro del buen gobierno y la transparencia.

Que, a pesar de todo, persisten todavía situaciones gravísimas de pobreza, enfermedad, inseguridad alimentaria, injusticia, violencia y represión que constituyen, sin duda, una evidente amenaza para la estabilidad y la paz y para el crecimiento y el bienestar de las sociedades africanas.

Que esas situaciones y sus secuelas, incluyendo los masivos flujos migratorios, han despertado en la opinión pública española una creciente sensibilización y un sentimiento de profunda solidaridad.



Que la mayoría de los denominados Países Menos Avanzados se encuentran en el África Subsahariana, por lo que la cooperación española, pública y privada con dicha región está creciendo de manera importante y adquiriendo un mayor protagonismo en el conjunto de la cooperación global de España.

Que, en ese contexto, las iniciativas de la Unión Africana (UA), la estrategia de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD), la participación de España en Fondos y Programas globales comprometidos con los "Objetivos del Milenio" y en la nueva política de partenariado de la Unión Europea, constituyen las mejores opciones para potenciar la cooperación con el África Subsahariana.

Que, por todo ello y por constituir la región una nueva prioridad de la política exterior del Gobierno español, es urgente promover por parte de España actuaciones reforzadas de cooperación, articuladas en el marco del Plan África 2006 - 2008, así como la creación de instrumentos de relación global y bilateral con los países africanos.

Que, en esa perspectiva, las Islas Canarias, cuya cercanía geográfica al África Occidental propicia unos especiales contactos económicos, culturales y humanos con aquella región, deben convertirse en la puerta de África hacia otras regiones y contribuir de manera significativa a la realización de los objetivos de las relaciones hispano-africanas.

EN CONSECUENCIA, se proponen constituir una entidad que sea instrumento adecuado para alcanzar estas aspiraciones y que tenga su sede en Canarias, reconociendo y potenciando así el papel que esta Comunidad Autónoma desempeña como centro de relaciones internacionales y lugar de encuentro de culturas para el fomento de la paz, la solidaridad y el diálogo entre los pueblos.

A TAL EFECTO, han resuelto formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES.

Primera. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional, organismo adscrito al mismo; el Gobierno de





Canarias; los Cabildos Insulares de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote; y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de contribuir conjuntamente al desarrollo de las relaciones entre los países y las sociedades de España, África y Europa, y a un mejor conocimiento de sus pueblos, han convenido crear un Consorcio denominado "CASA AFRICA".

El Consorcio se regirá por los correspondientes Estatutos, que determinarán sus fines y las particularidades de su régimen orgánico, funcional y financiero, y que se incorporan como Anexo al presente Convenio.

Segunda. Las Instituciones participantes en la "CASA AFRICA" desarrollarán, en el ámbito de sus competencias respectivas, las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines que establezcan los Estatutos. La coordinación y seguimiento de la ejecución del Convenio se realizará a través de la participación de las Instituciones firmantes en el Consejo Rector de la Casa África, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Tercera. El Consorcio "CASA AFRICA" tendrá su sede en la calle Alfonso XIII, número 5, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarta. Las aportaciones para la constitución y la financiación del funcionamiento y programación de la "CASA AFRICA" serán, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, las siguientes: 2.300.000 euros anuales por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la AECI, desglosados en 2.000.000 de euros por parte de la AECI y 300.000 euros por parte de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica; 1.500.000 euros anuales por el Gobierno Canario; y 225.000 euros anuales por cada uno de los Cabildos Insulares participantes y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El presupuesto total será, por consiguiente, en estas tres anualidades, de 4.925.000 euros. Para ulteriores ejercicios se estará a lo que, en su caso, acuerden las Administraciones copartícipes.

No obstante lo anterior, para el ejercicio correspondiente a 2006 y en atención a la fecha en que la Casa África quedará legalmente constituida, las sumas respectivas serán de 2.100.000 euros por el Ministerio (2.000.000 de euros por la AECI y 100.000 euros por la SEAEI); 1.350.000 euros por el Gobierno Canario y 200.000 euros por cada uno de los Cabildos Insulares participantes y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El presupuesto para 2006 será, por consiguiente, de 4.450.000 euros.

Quinta. El presente Convenio tendrá duración indefinida y se extinguirá cuando así lo acuerden las Administraciones que lo concluyen, en cuyo caso éstas adoptarán las medidas necesarias para finalizar las actuaciones en curso.



Sexta. El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido al efecto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 47/1999, de 13 de enero, sus normas de desarrollo y demás concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y en la fecha al principio expresados.

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores
y de Cooperación

Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé

Por el Gobierno de Canarias

Adán Martín Menis

Por la Agencia Española de
Cooperación Internacional

Leire Pajín Iraola

Por el Cabildo Insular de Gran Canaria

José Manuel Soria López

Por el Cabildo Insular de Tenerife

Ricardo Melchior Navarro

Por el Cabildo Insular de Fuerteventura

Mario Cabrera González

Por el Cabildo Insular de Lanzarote

Inés Rojas de León

Por el Ayuntamiento de Las Palmas
de Gran Canaria

Josefa Luzardo Romano